



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00

001062

REF: APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN CAMIONETAS JUNJI CON EL CONTRATISTA QUE SE INDICA.

COPIAPÓ, 28 JUN 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley de Presupuestos del Sector Público que rige para el 2013, N° 20.641 del año 2012, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, Decreto Supremo N° 28, de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20 de Agosto de 2001 y N° 015/ 822 de 03 de junio 2004, Resolución Exenta N° 015/2366 de 26-10-2007, Resolución Exenta N° 1352 de 20 de julio de 2006, Resolución Exenta N° 015/1792 de 13 de septiembre de 2006 y Resolución Exenta 015/0190 del 07-12-2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como objetivo principal, dar atención integral a la Población Parvularia, por lo que necesita un contrato Suministro de Mantenimiento y Reparación de Camionetas JUNJI Atacama para llegar a todas las comunidades educativas de la Región.

2.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/001039, de fecha 14-06-2013 la JUNJI encomienda, al Proveedor Don: **Pedro Vadillo e Hijos Limitada Rut N° 84.942.100-k**, domiciliado en Ramón Freire N° 268, Copiapó, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camionetas JUNJI, Región de Atacama.

3.- Que se llamó a licitación pública, con N° ID 846-10-L113.

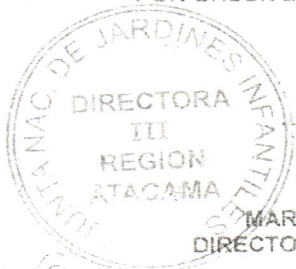
4.- Que con fecha 17 de junio de 2013, se suscribió un Contrato de suministros entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Empresa de Don: **Pedro Vadillo e Hijos Limitada Rut N° 84.942.100-k**, domiciliado en Ramón Freire N° 268, Copiapó.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe:

RESUELVO:

1.- APRUEBESE contrato Suministro de Mantenimiento y Reparación de Camionetas JUNJI Región de Atacama.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA

MGB/CGJ/AGO/MHC
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Unidad de Adquisiciones
- Subdirección de Recursos Financieros y Fiscales